



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO MERCANTIL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

10685

Procediment ordinari 790/2007 sobre altres matèries

En el juicio de referencia se dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente.

SENTENCIA

En la ciudad de Palma de Mallorca, jueves 26 de febrero de 2009

Vistos por mí, Catalina Asela Munar Fons, Juez Sustituta del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio de Ordinario nº 790/07, a instancia del Procurador d. MIGUEL SOCÍAS, en nombre y representación de MIGUEL BARCELÓ ORTEGA S. A., y defendida por el letrado Dña. Ana Vidal Font, contra D. JUAN PEDRO MORENO VAQUER y contra D. ENRIQUE DELGADO CAMACHO, declarados en rebeldía.

FALLO

Que ESTIMANDO SUSTANCIALMENTE EN SU INTEGRIDAD LA DEMANDA interpuesta a instancia de MIGUEL BARCELÓ ORTEGA S. A., contra D. JUAN PEDRO MORENO VAQUER y contra D. ENRIQUE DELGADO CAMACHO declarados en rebeldía.

1º) DEBO DECLARAR Y DECLARO que los demandados son responsables solidarios de las cantidades a cuyo pago fue condenada la entidad COLD & HEAT SYSTEMS SL en el procedimiento ETJ 59/06 seguido ante este Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Palma, que ascienden a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (2.761,15 €) de principal, más el pago de los intereses y costas que se fijen judicialmente en el referido procedimiento ETJ 59/06, ASÍ COMO de los intereses legales devengados sobre el importe de 2.761,15 € partir de la fecha de interposición de la presente demanda (8 de noviembre de 2007), a los que se añadirán los intereses de 576 LEC a partir de la fecha de la presente resolución hasta su completo pago, y

2º) que DEBO CONDENARLOS Y LES CONDENO al pago de dichas cantidades,

3º) CON expresa imposición de COSTAS del juicio a la parte demandada.

Notifíquese la presente y hágales saber que contra la misma cabe RECURSO DE APELACIÓN, en ambos efectos, ante la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca que se preparará ante este Juzgado en el plazo de CINCO días.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JUAN PEDRO MORENO VAQUER, ENRIQUE DELGADO CAMACHO.

En PALMA DE MALLORCA a seis de Febrero de dos mil doce

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

